



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**U150555**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150555 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO DE SUMINISTRO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 01 2008) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica (consolidada) número OA-019GYR047-T86-2015 mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), con una vigencia a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016 en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$115,039,645.00(CIENTO QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- En fecha 5 de febrero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 0442 00 00.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**U150555**

intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.2.- Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2016002507 de fecha 08 de julio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611800/201600 3164 de fecha 18 de agosto de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la clave referida, misma que no rebasa el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas
010 000 0442 00 00 ✓	230,503 ✓

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 13 de julio de 2016, recibido en "EL INSTITUTO" el día 18 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio

Handwritten initials: a large 'n' and 'apB' below it.

Handwritten signature or initials on the right side of the page.

Handwritten mark or signature at the bottom right.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U150555**

modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 0442 00 00 la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "EL INSTITUTO" de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U150555**

R

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **02 de septiembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A.  
DE C.V.

\_\_\_\_\_  
JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN  
Apoderado legal

\_\_\_\_\_  
MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO  
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA  
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de  
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
\_\_\_\_\_  
MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
COFV/AHG/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

A



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**U150555**

**ANEXO 1**

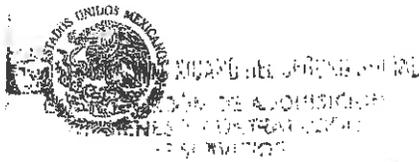
**“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ITEM 10

ITEM 11



18 AGO 2016  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN

Ciudad de México, a  
Oficio Núm. 0953848E11800/201600  
3164

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

18 AGO 2016  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento al artículo 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que las mismas impliquen ampliación en el monto máximo del contrato:

2016 AUG 18 P 2:43

003930

No Contrato	Gpo	Gén	Esp	Un	Var	Descripción	Precio Contratado	Cantidad máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar (20%)
U150789 CM9	010	000	4323	06	00	DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DASATINIB 60 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$34,428.50	3,060	612
U150789 CM9	010	000	4385	00	00	ENTECAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ENTECAVIR 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$2,539.62	2,952	590
U150789 CM9	010	000	5281	01	00	RITONAVIR CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE RITONAVIR 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$347.96	123,568	24,713
U150789 CM9	010	000	5317	00	00	VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE VORICONAZOL 50MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$748.48	133	26
U150789 CM9	010	000	5473	06	00	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE BEVACIZUMAB 400 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 16 ML.	\$19,468.68	3,060	612
U150764 CM6	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$257.31	185,235	37,047

AVENIDA DE LOS CONTRATOS



Ciudad de México, a  
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003164

U150392	040	000	5351	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$40.14	432,786	86,557
CM2									
U150555	010	000	0442	00	00	SALMETEROL-FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	\$74.00	1,152,518	230,503
CM2									
U150412	010	000	2662	00	00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	\$72.43	226,013	45,202
CM1									
U150394	010	000	4184	00	00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CONTIENE CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS	\$1.99	1,078,699	215,739
CM1									
U150384	010	000	3443	00	00	ORENADRINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CITRATO DE ORFENADRINA 60 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	\$60.80	149,026	28,605
CM3									
U150760	010	000	5252	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIII RECOMBINANTE 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE	\$2,740.00	11,427	2,285
CM3									

*[Handwritten signature]*

DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten mark]*



Ciudad de México, a 18 de Mayo de 2016  
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003104

U150785 CM3	010	000	5480	00	00	SORAFENIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: TOSILATO DE SORAFENIB EQUIVALENTE A 200 MG, DE SORAFENIB ENVASE CON 112 COMPRIMIDOS.	\$45,252.36	1,800	360
U150380 CM3	010	000	1314	00	00	QUINFAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: QUINFAMIDA 300 MG ENVASE CON UNA TABLETA.	\$38.43	127,255	25,451
U150751 CMS	010	000	0108	00	00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	\$8.18	5,963,191	1,182,638
U150701 CM2	010	000	3451	00	00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$7.73	4,824,698	924,939
U150701 CM2	010	000	4140	00	00	IMIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE IMIQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.	\$94.48	30,342	6,068
U150544 CM6	010	000	4505	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 8 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$138.80	662,822	112,564

Anexando para soportar la petición la siguiente documentación:

- oficios de solicitud de convenio modificatorio emitido por la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto.
- Aceptación de las ampliaciones por parte de los proveedores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
La Titular

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Maria del Pilar Buerba Gómez.



Ciudad de México, a  
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 3104

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (\*)

\*Copia enviada a través del SICGC

Empresas:

- Ana Laura Márquez Jiménez.- Representante Legal de Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V. (+)
- Renato Izquierdo García.- Representante Legal de Farmacéuticos Maypo, S.A. DE C.V. (+)
- Mónica Morales Flores.- Representante Legal de Vitasanitas, S.A. DE C.V. (+)
- Héctor Neri Gómez.- Representante Legal de Grupo Gipson, S.A. DE C.V. (+)
- Adriana Valencia Martínez.- Representante Legal de Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. DE C.V. (+)
- Luis Alberto Ríos Leyte.- Representante Legal de Comercializadora Brissa de México, S.A. DE C.V. (+)

+Copia enviada a través de correo electrónico

Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

Adriana Isela Ayala Flores  
Jefa de Área  
Revisó

Aída Morales Zeballos  
Subjefa de División  
Validó

RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 09 Jul 2016  
Oficio Núm. 095384611810/2016002 5 07

Recibo original

8-jul.-2016

C. María Gabriela Ricardez Romero  
Representante Legal de la Empresa  
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.  
Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita su aceptación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada.

U150555	010	000	0412	00	00	SALMETEROL FLUTICASONA CADA DOSI... CONTIENE XINAFOAT... DE SALMETEROL EQUIVALENTE 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPRIONATO DE FLUTICASONA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 80 DOSIS	174.00	112,515	250,503	\$17,057,222.00
U1508921	010	000	1314	00	00	QUINFAMIDA TABLETA CADA... CONTIENE QUINFAMIDA 300 MG ENVASE CON UNA TABLETA	538	31,515	6,362	\$244,555.28
U150789	010	000			00	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA CADA IMPLANTE CONTIENE AGUATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 10.8 MG DE GOSERELINA ENVASE CON UNA JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CILINDRICO	767.89	8,115	1,263	\$4,758,845.07
U150716	010	000	4163	01	00	PROPRIONATO DE FLUTICASONA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$314.66	257,166	51,433	\$16,183,907.78
U150428	010	000	4224	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML.	\$117.27	474,188	94,837	\$11,121,534.99

# MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 08 JUL 2016  
Oficio Núm. 095384611810/2016002507

U150430	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMIFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMIFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,346.50	183,079	36,615	\$49,285,482.50
U150431	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMIFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMIFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,346.50	87,607	17,621	\$23,574,505.50
U150563	010	000	4304	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOLTERODINA 1 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$154.00	27,500	87,460	\$10,582,660.00
U150789	010	000	4323	00	00	DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DASATINIB 50 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$34,426.50	3,060	612	\$21,969,018.00
U150545	010	000	4332	60	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	\$150.00	37,112	7,422	\$1,159,098.00
U150789	010	000	4340	00	00	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	\$4,920.62	3,600	720	\$3,470,846.40
U150789	010	000	4885	00	00	ENTECAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ENTECAVIR 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$2,539.62	2,952	590	\$4,498,375.80
U150764	010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	\$88.26	292,012	58,402	\$5,154,560.52

Elaborado en Excel 2010

# MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 08 JUL 2016  
Oficio Núm. 095384611810/2016002507

U150789	010	000	4513	00	00	TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	\$1,303.40	4,200	840	\$1,094,856.00
U150764	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 25 ML DE SOLVENTE.	\$13,323.82	1,792	2,298	\$30,618,138.36
U150430	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON 10 ML LLENADO CONTIENE FACTOR IX 500 U ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y SOLVENTE.	\$25,000.00	2,832	2,500	\$8,144,500.00
U150431	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR IX 500 U ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y SOLVENTE.	\$3,250.00	6,604	1,320	\$4,250,000.00
U150788	010	000	5291	01	00	IRINAVIR CAPSULO TABLETA. CADA CAPSULO O TABLETA CONTIENE IRINAVIR 100MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$347.66	123,686	24,713	\$8,598,135.48
U150563	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE MEROPENEM TRIMDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$201.30	11,288	8,257	\$1,662,134.10
U150563	010	000	5292	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE MEROPENEM TRIMDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$213.00	8,012	19,682	\$4,200,138.80
U150789	010	000	5317	00	00	VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: VORICONAZOL 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$748.48	133	26	\$19,460.48



Ciudad de México, a 08 JUL 2016  
Oficio Núm. 095384611810/2016002809

U150685	010	000	5359	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$47.10	322,577	64,515	\$3,038,666.50
U150477	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BICALUTAMIDA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	9608.34	36,966	7,393	\$4,604,850.62
U150477	010	000	5448	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$729.10	15,653	3,070	\$2,238,337.00
U150789	010	000	5450	00	02	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PRELIMINAR CON POLVO LEUPRORELINA 2.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELIMINAR Y POLVO DORTADO Y JERINGA PRELIMINAR CON 2.5 ML CON SISTEMA.	2,775	755		\$2,177,714.45
U150764	010	000	5485	00	00	TEMOSOLONIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMOSOLONIDA 20 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	125.80	88	177	\$1,184,184.72
U150789	010	000	5473	00	00	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE BEVACIZUMAB 400 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 16 ML.	10,558	3,060	612	\$1,914,832.16
U150789	010	000	5482	00	00	SUNTINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE SUNTINIB EQUIVALENTE A 125 MG DE SUNTINIB ENVASE CON 28 CAPSULAS.	128.26	7,000	400	\$12,779,522.00
U150764	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CABA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$257.31	185,235	37,047	\$9,532,563.57
U150789	010	000	5508	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CELECOXIB 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	\$117.57	2,855,834	571,166	\$87,151,986.62

DIVISION DE CONTROL

1

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 08 JUL 2016  
Oficio Núm. 095384611810/201600 25 07

U150392	040	000	5351	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$40.14	432,786	86,657	\$4,474,397.98
U150428	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,345.50	204,987	40,998	\$55,164,154.50
U150789	010	000	4288	00	00	ATAZANAVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE SULFATO DE ATAZANAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ATAZANAVIR. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$2,764.00	59,902	11,980	\$33,122,903.00
U150789	010	000	4367	00	00	ELETRIPTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE ELETRIPTAN EQUIVALENTE A 80 MG DE ELETRIPTAN ENVASE CON DOS TABLETAS.	\$163.46	981	192	\$31,384.32

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la amparación que se solicita se realizará dentro de la vigencia del contrato, condicionada a las estrategias de abastecimiento desarrolladas.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular:

Gabriel Enrique Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Guerra Gómez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño - Titular de la División de Planeación y Control de Abasto.

\* Copia enviada a través de SIEGC

Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

Revisó

Aleida Morales Zeballos  
Subjefa de División  
Validó

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**

A. 100

Ciudad de México a 13 de julio de 2016

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO  
P R E S E N T E  
AT,N  
GABRIEL BARRETO OLMOS  
Titular**

En contestación a su amable oficio número **095384611810/ 2016002507** solicitando surtimiento del incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en el Art. 52 de la LAASSP para el año 2016 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

No CONTRATO	GPD	GEN	ESP	SIF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO COMPRA	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD DE PIEZAS A AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U150555	010	000	0442	00	00	SALMETEROL FLUTICASONA. POLVO. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL. PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	\$74.00	1,152,518	230,503	\$17,057,222.00

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiéndoles; quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

  
Ana Laura Márquez Jimenez  
Representante legal  
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**  
18 JUL 2016  
13:47:46  
COORDINACIÓN  
DE CONTROL DE ABASTO

**SIN TEXTO**

SIN TEXTO